

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

N° int.: 4659719

RESOLUCIÓN EXENTA N° 605

OVALLE, 05 de Junio de 2014

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°207 del 04.03.2014 de la Gob Limarí, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Danny Felipe ROMERO CARLOS de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°5 del 17 de Enero de 2014, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 04 de Marzo de 2014.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°207 DEL 04.03.2014 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Danny Felipe ROMERO CARLOS de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°293 DEL 19.11.2013 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN HERRERA PEÑA
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ
REGION DE COQUIMBO

CHP/MJD/L/AGR
[30080] 05/06/2014

Distribución:
1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública